

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2699  
EDICION DE 16 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 7 DE NOVIEMBRE DE 1946.

CORREO  
ARGENTINO  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual No. 203.191

### HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO  
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año, .....	" 0.50
" " de más de 1 año, ...	" 1.—
Suscripción mensual, .....	" 2.30
" trimestral, .....	" 6.50
" semestral, .....	" 12.70
" anual, .....	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - Si ocupa menos de ¼ pág. .... \$ 7.—
  - De más de ¼ y hasta ½ pág. .... " 12.—
  - De más de ½ y hasta 1 pág. .... " 20.—
  - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros ..... 4 ctrns. sub-sig. ....	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, ..... 4 ctrns. sub-sig., ....	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, ..... 4 ctrns. sub-sig., ....	" 8.—	" 15.—	" 25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, ..... El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, ..... \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, ..... " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " "	2.50	" " " "
" 15 " " "	3.—	" " " "
" 20 " " "	3.50	" " " "
" 30 " " "	4.—	" " " "
Por mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
<b>S.C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.</b>	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, .....	4
<b>DECRETOS DE GOBIERNO:</b>	
Nº 2141 de Noviembre 4 de 1946 — Acepta renuncia presentada por el Presidente de la Comisión encargada de reglamentar la Ley N.º 741 y designa en su reemplazo al Sr. Fiscal de Gobierno, .....	4
" 2142 " " " " " — Acepta renuncia de la Encargada de la Ofic. del Registro Civil de "El Sauzal" y designa reemplazante, .....	4
" 2143 " " " " " — Promueve en ascenso a un empleado policial, .....	4
" 2144 " " " " " — Liquidada \$ 97.—, a favor del Sr. Inspector General de la Cámara de Alquileres y C. de precios, .....	4 al 5
" 2145 " " " " " — Aprueba resolución de la Comuna de Metán, .....	5
" 2146 " " " " " — Concede licencia a la Encargada del Registro Civil de Cachi, .....	5
" 2147 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un empleado policial que pasa a otro destino, ....	5
" 2148 " " " " " — Nombra un empleado policial, .....	5
" 2151 " " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 149.50 a favor de la Escuela de Manualidades de Salta, .....	5
" 2152 " " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por un empleado, .....	5
<b>RESOLUCIONES DE GOBIERNO</b>	
Nº 34 de Noviembre 4 de 1946 — Aprueba la distribución e integración de las mesas examinadoras confeccionadas por la Escuela de Manualidades de Salta, .....	6
<b>DECRETOS DE HACIENDA:</b>	
Nº 2136 de Noviembre 4 de 1946 — Liquidada \$ 46.16 a favor de Dirección de Hidráulica, .....	6
" 2137 " " " " " — Adjudica el arriendo de una fracción de terreno fiscal, .....	6
" 2138 " " " " " — Liquidada \$ 45.27 a favor de Dirección de Hidráulica, .....	6
" 2139 " " " " " — Liquidada \$ 106.20 a favor de Dirección de Hidráulica, .....	6
" 2140 " " " " " — Adjudica el arriendo de una fracción de terreno fiscal, .....	7
" 2149 " " " " " — (A. M.) Designa la Comisión que tendrá a su cargo la organización del Segundo Congreso Argentino del Tabaco, .....	7
" 2150 " " " " " — (A. M.) Adjudica a la Casa "Campanella" (Salta), la provisión de 45 uniformes con destino al personal de servicio de la Administración Provincial, .....	7 al 8
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 2247 — De Doña Ildefonsa Burgos de Yufra o Yugra, .....	8
Nº 2246 — De Don Justo Benjamín Soto, .....	8
Nº 2244 — De Don Dionisio Ríos y de Carlota Gómez de Ríos, .....	8
Nº 2242 — De Don Gerónimo Vilar, .....	8

Nº 2241 — De Doña Ercilia Aguado, .....	8
Nº 2240 — De Doña Pastora Avellaneda de Saporiti, .....	8
Nº 2239 — De Don Cornelio Erazu, .....	8
Nº 2235 — De Don Maximiliano Vera, .....	8
Nº 2229 — De Don Divo o Dibo o Dib Yarad, .....	8
Nº 2228 — De Don Martín López, .....	8
Nº 2227 — De Don Bernardo Delgado y testamentario de Doña Francisca Delgado, .....	8
Nº 2225 — De Doña Josefa Esparza de Garay, .....	8
Nº 2219 — De Don Pedro Epitacio Mamani, .....	9
Nº 2217 — De Don Facundo Miy, .....	9
Nº 2216 — De Doña Elina Méndez de Méndez, .....	9
Nº 2209 — De Doña Benedicta Velazco de Castro, .....	9
Nº 2205 — De Don Miguel Figueroa, .....	9
Nº 2196 — De Don Martín Montoya o Martín Mercedes Montoya, .....	9
Nº 2195 — De Doña Máxima Petrona Fernández, .....	9
Nº 2192 — De Doña María Encarnación Soruco, etc., .....	9
Nº 2190 — De Don Francisco Aráoz Castellanos, .....	9
Nº 2180 — De Don Serafio Farfán, .....	9
Nº 2169 — De Don Mercedes Farías, .....	9
Nº 2165 — De Doña Agustina Reyes de Marocco, .....	9
Nº 2159 — De Don José Lescano, .....	9
Nº 2155 — De Doña Marta Bassani de Benavente, .....	9 al 10
Nº 2153 — De doña Esther Castro de Solá, .....	10
Nº 2152 — De Doña María del Milagro Romelia Cáceres de Reyes o Romelia C. de Reyes, .....	10

**POSESION TREINTANAL**

Nº 2238 — Deducida por Don Bartolomé López, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos, .....	10
Nº 2237 — Deducida por Don Francisco Erazú sobre un inmueble ubicado en la capital, .....	10
Nº 2222 — Deducida por Marcos Chocobar, sobre inmueble ubicado en Catayate, .....	10
Nº 2218 — Deducida por Demetrio Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, .....	10
Nº 2212 — Deducida por Juan Agripino y Celso Barroso, sobre terreno ubicado en el pueblo de Metán, .....	10
Nº 2204 — Deducida por Doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font sobre terreno ubicado en el Dpto. de Metán, .....	11
Nº 2197 — Deducida por Doña Fidela Guerra de Romero, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, .....	11
Nº 2177 — Deducida por Rosendo Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, .....	11
Nº 2176 — Deducida por Silveria Aquino de Clemente, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos, .....	11
Nº 2172 — Deducida por Don Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de Doña Margarita Gómez de Varela, sobre inmueble, ubicado en el Dpto. de Metán, .....	11
Nº 2164 — Deducida por Anacleto Gregoria y Lino Castaño, sobre inmueble ubicado en la 1a. Secc. del Dpto. de Anta, .....	11 al 12
Nº 2160 — Deducida por Andrés B. Nanni y Pedro M. Nanni sobre un inmueble ubicado en San Carlos, .....	12
Nº 2158 — Deducida por Agustina Funes y otros, sobre inmueble ubicado en San José de Cachi, .....	12
Nº 2150 — Deducida por Carlos Vidal Miy, sobre inmuebles ubicado en Anta, .....	12
Nº 2148 — Deducida por Cipriano Chiliguay, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana, .....	12
Nº 2139 — Deducida por Jacinta Alcalá de Garnica, sobre inmueble ubicado en Payogasta (Cachi), .....	12 al 13
Nº 2138 — Deducida por Honorato Chuchuy, sobre inmueble ubicado en R. de Lerma, .....	13
Nº 2135 — Deducida por Juan Carlos Rivero, sobre inmueble ubicado en Catayate, .....	13

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 2248 — De la finca "La Merced" del Encón o Merced de Arriba (R. de Lerma), .....	13
---	----

**REMATES JUDICIALES**

Nº 2215 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ejec: Banco Provincial de Salta contra Suc. de Don Amadeo Alemán .....	13
Nº 2210 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en juicio Ejec: Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre, .....	13 al 14
Nº 2203 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ordinario: Cobro de Pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña .....	14
Nº 2201 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en el Concurso Civil de Don Felix R. Usandivaras, .....	14
Nº 2185 — Por Martín Leguizamón, dispuesto en juicio "División de Condominio Raúl Cristian y Lidya Puló y otros", .....	14
Nº 2245 — Por Alberto López Cross, dispuesto en autos sucesorios de Néstor y Balbín Chavez, .....	14

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 2243 — De la firma Naum Briker, de Tartagal, .....	14
---	----

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 2236 — A Don Leonardo Segovia en juicio seguido en su contra por Banco Provincial de Salta, .....	14
--	----

**RECTIFICACION DE PARTIDAS**

Nº 2234 — Solicitada por Daniel H. Villada a favor de un hijo menor, .....	14
Nº 2230 — Solicitada por Angel Torfe, .....	14 al 15

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 2233 — De la Administración de los FF. CC. del Estado para trabajos de movimiento tierra en línea construcción de Salta a Socompa, ..... 15

Nº 2232 — De Administración de Vialidad de Salta, para la provisión de una moto - niveladora, ..... 15

Nº 2221 — De Dirección General de Hidráulica, para obras de construcción de sifones en el Río Blanco y Arroyo Laxi de la localidad de Payogasta (Cachi), ..... 15

Nº 2220 — De la Dirección General de Hidráulica, para obras de construcción de defensas en el Río Mojotoro (Betania), ..... 15

Nº 2167 — De Dirección General de Hidráulica, para la ejec. de obras de ampliación del servicio de aguas corrientes en Guachipas, ..... 15

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

15

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

15

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

15

**JURISPRUDENCIA**

Nº 547 — Corte de Justicia (1a. Sala). CAUSA: Desalojo - Provincia de Salta vs. José Vera, ..... 15 al 16

Nº 1639 s/c.

**NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS**  
**IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946**  
**COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
 JUSTICIA E INSTRUCCION  
 PUBLICA**

Decreto Nº 2141 G.  
 Salta, Noviembre 4 de 1946.  
 Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor ROBERTO STORNI. como Presidente de la Comisión encargada de reglamentar la Ley Nº 741, que complementa la Ley Nº 130 referente al trabajo en día sábado; y nómbrase en su reemplazo, al señor Fiscal de Gobierno, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ.

Art. 2º — Nómbrase Secretario de Actas de la Comisión designada por Decreto Nº 1804, de fecha 2 de octubre del año en curso, al señor Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don ARGENTINO V. DIAZ.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino V. Diaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 2142 G.  
 Salta, Noviembre 4 de 1946.  
 Expediente Nº 8398/946.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Encargada de la Oficina del Registro Civil de "EL SAUZAL" —Chorroarín—, jurisdicción del Departamento de Anta, (presentada por la señora MARIA C. DE ORTIZ; y nómbrase en su reemplazo, a la señora MANUELA O. DE CORRALES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino V. Diaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 2143 G.  
 Salta, Noviembre 4 de 1946.  
 Expediente Nº 8598/946.

Vista la propuesta de Jefatura de Policía contenida en nota Nº 2911,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso, a partir del 1º de noviembre del año en curso, Oficial Meritorio de la División de Investigaciones, con la asignación mensual de \$ 120—, al actual Agente del Cuerpo de Bomberos, don JULIO SANCHEZ — clase 1914— matrícula 3609616 — D. M. 57, y en la vacante producida por cesantía de don Juan F. A. Torres.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino V. Diaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 2144 G.  
 Salta, Noviembre 4 de 1946.  
 Expediente Nº 8357/946.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de precios eleva la presentación del señor Inspector General de dicho Organismo, don Miguel C. Tartalos, en la que solicita el reintegro de la suma de \$ 97— invertida de su peculio en gastos originados con motivo de la gira de inspección realizada por las localidades de Tartagal, Orán, Embarcación y Pichanal; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor del Inspector General de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, don MANUEL C. TARTALOS, la suma de NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 97—) % en carácter de reintegro y por el concepto expresado precedentemente;— debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino V. Diaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto Nº 2145 G.**

Salta, Noviembre 4 de 1946.

Expediente Nº 8546/946.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Metán eleva para su aprobación la Resolución dictada por la misma, con fecha 8 de octubre en curso; atento a lo dispuesto en la citada Resolución,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la siguiente Resolución dictada por la MUNICIPALIDAD DE METÁN, con fecha 8 de octubre en curso:

"Art. 1º — Reponer en comisión al cargo de Contador de ésta Municipalidad a don Miguel A. Torres que venía desempeñando las funciones de Contador a cargo de la Intervención de la Comuna y al cargo de Auxiliar de Contaduría en comisión a la Srta. María L. Rodríguez que venía desempeñando las funciones de Contadora — Interina.

"Art. 2º — Los citados empleados gozarán de la remuneración que para cada cargo fija el presupuesto en vigencia.

"Art. 3º — Dése conocimiento de la presente al Superior Gobierno de la Provincia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación.

"Art. 4º — Tome razón Contaduría a sus efectos.— Comuníquese, e insértese en el Registro Municipal bajo el Nº... (Fdo.): Marcelino de Vega — Intendente Municipal".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino V. Diaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto Nº 2146 G.**

Salta, Noviembre 4 de 1946.

Expediente Nº 8574/946.

Vista la prórroga de licencia presentada;— atento al certificado médico que se adjunta y lo informado por la División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al 30 de setiembre del año en curso, una prórroga de treinta (30) días de licencia, con el 50% del sueldo correspondiente, a la Encargada de la Oficina del Registro Civil de CACHI, señorita MARTA A. DIAZ SALINAS, por encontrarse comprendida en una de las disposi-

ciones del art. 50º y en las que establece el art. 51, del decreto 6611/945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino V. Diaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto Nº 2147 G.**

Salta, Noviembre 4 de 1946.

Expediente Nº 8597/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2920 de 31 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Dáse por terminadas las funciones de don RAMON ELIAS, como Oficial Meritorio Interino de la Comisaría de "Coronel Juan Solá" (Rivadavia), con anterioridad al día 11 de octubre ppdo., por cuanto Jefatura de Policía ha dispuesto darle otro destino en dicha repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino V. Diaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto Nº 2148 G.**

Salta, Noviembre 4 de 1946.

Expediente Nº 8606/946.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 2914 de 30 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase, con anterioridad al día 1º del corriente, Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía de "JOAQUIN V. GONZALEZ" (Ania), al señor SEVERIANO FERNANDEZ CORTES — clase 1898 — matrícula 3925295 — D. M. 63—, en reemplazo del anterior titular don Francisco Offredi que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilación extraordinaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Argentino V. Diaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto Nº 2151 G.**

Salta, Noviembre 4 de 1946.

Expediente Nº 8305/946.

Visto este expediente en el que la Escuela de manualidades de Salta eleva factura de

\$ 149,50 presentada por la Casa L. Hintermeyer de la Capital Federal, por provisión de una caja de celophan con orquideas que fueron entregadas al Excmo señor Presidente de la Nación y señora esposa;— atento a la conformidad suscripta y lo informado por Contaduría General a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Liquidese a favor de la Escuela de Manualidades de Salta, la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS con 50/100 (\$ 149,50) (% a objeto de que proceda a abonar a la Casa L. Hintermeyer de la Capital Federal, la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 2 de este expediente;— debiendo imputarse dicho gasto al Anéxo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 13 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

**Emidio Héctor Rodríguez**

Es copia:

**Argentino V. Diaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto Nº 2152 G.**

Salta, Noviembre 4 de 1946.

Expediente Nº 8486/946.

Visto este expediente en el que el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, solicita el reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de octubre del año en curso, de don Nicasio Chireno, como Ayudante 7º;— y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fs. 1 vta.,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don NICASIO CHIRENO durante el mes de octubre del corriente año, en el carácter de Ayudante 7º del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, a razón de la remuneración mensual de \$ 130, mas el sobresalario familiar correspondiente;— debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso XVIII— Item S. Familiar— Partida 2 de la Ley de Presupuesto General en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**José T. Solá Torino**

**Emidio Héctor Rodríguez**

Es copia:

**Argentino V. Diaz**

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Resolución Nº 34 G.**  
Salta, Noviembre 4 de 1946.  
Expediente Nº 8595|946.

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Escuela de Manualidades de Salta eleva a consideración y aprobación de este Ministerio las listas de distribución e integración de las mesas que tendrán a su cargo la recepción y clasificación de los exámenes teórico-prácticos, correspondientes al curso escolar del corriente año, en ese Establecimiento y en sus filiales de Orán y Cafayate,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

**R E S U E L V E :**

1º — Aprobar la distribución e integración de las Mesas que tendrán a su cargo la recepción y clasificación de los exámenes teórico-prácticos, correspondientes al curso escolar 1946, en la Escuela de Manualidades de Salta y en sus filiales de la Ciudad de Orán y de la localidad de Cafayate, en la forma detallada en las listas que corren a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y año arriba citado.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JOSE T. SOLA TORINO**

Es copia:

**Argentino V. Diaz**  
Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OBRAS PUBLICAS  
Y FOMENTO**

**Decreto Nº 2136 H.**  
Salta, Noviembre 4 de 1946.  
Expediente No. 19824|1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con la liquidación de la suma de \$ 46.16 m/n. a favor de Dirección General de Hidráulica y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica la suma de \$ 46.16 (CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M|N.), a efectos de que con dicho importe atienda los gastos de materiales, mano de obra y flete de conexión de aguas corrientes a efectuarse en el domicilio de propiedad del señor José Homse, en la localidad de Pichanal, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al

rubro "CALCULO DE RECURSOS - AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Emidio Héctor Rodríguez**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto Nº 2137 H.**  
Salta, Noviembre 4 de 1946.  
Expediente N.º 17706|1945.

Visto este expediente por el cual el señor Juan de la Cruz Cuéllar, solicita en arriendo para pastoreo de ganado mayor, una fracción de 2.500 hectáreas del lote N.º 2, denominado "Atacal", ubicado en el terreno fiscal N.º 14, del Departamento de Rivadavia; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Inmuebles, Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese al señor JUAN DE LA CRUZ CUELLAR, en arriendo para pastoreo de 55 cabezas de ganado mayor y por el término de un año, una fracción de 2.500 hectáreas del lote fiscal Nº 2, denominado "Atacal", ubicado en el terreno fiscal Nº 14 del Departamento de Rivadavia, siendo sus límites los siguientes: Norte, con lote fiscal "Pozo del Toro" ocupado por Franciniano Castellanos; Sud, con lote fiscal "Palo Blanco" ocupado por Adelaida Ancaquín; Este, con lote fiscal "Las Mojarras" ocupado por Eudolfo Santillán; Oeste, con lote fiscal "Pozo Bravo" ocupado por Angel Palomo, al precio de \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M|N.), por cabeza de ganado mayor que apacente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Yerbaje N.º 1125.

Art. 2.º — Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, por intermedio del Departamento de Tierras Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje N.º 1125 y su Decreto Reglamentario N.º 4205, de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3.º — Déjase establecido que el arriendo concedido por el art. 1º del presente Decreto, lo es con carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias.

Art. 4.º — Toda clase de mejoras y de cualquier tipo que ellas sean ejecutadas, quedarán a total beneficio del Fisco y sin previa indemnización, una vez finalizado el arriendo.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Emidio Héctor Rodríguez**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto 2138 H.**  
Salta, Noviembre 4 de 1946.  
Expediente Nº 19828|1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con la liquidación de la suma de \$ 45.27 m/n. a favor de Dirección General de Hidráulica y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica la suma de \$ 45.27 (CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M|N.), a efectos de que con dicho importe atienda los gastos de materiales, mano de obra y flete de conexión de aguas corrientes a efectuarse en el domicilio de propiedad del señor Rafael Solano en la localidad de Metán, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS - AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Emidio Héctor Rodríguez**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto Nº 2139 H.**  
Salta, Noviembre 4 de 1946.  
Expediente N.º 19826|946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con la liquidación de la suma de \$ 106.20 m/n; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 106.20 (CIENTO SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), a efectos de que con dicho importe atienda los gastos de materiales, mano de obra y flete de conexión de aguas corrientes, a efectuarse en la propiedad del señor Nicolás Choque, en la localidad de Rosario de Lerma.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS - AGUAS CORRIENTES CAMPAÑA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Emidio Héctor Rodríguez**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 2140 H.**

Salta, Noviembre 4 de 1946.

Expediente N.º 19459/1946.

Visto este expediente por el cual el señor Marcelino Jaimez, solicita arriendo para pastoreo de ganado, un campo ubicado en el terreno fiscal N.º 15 al Sudeste de la Estación Capitán Pagé, en el Departamento de Rivadavia, con una superficie de 1.250 hectáreas; atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédese al señor MARCELINO JAIMEZ, en arriendo para pastoreo de 85 cabezas de ganado mayor y por el término de un año, un campo ubicado en el terreno fiscal N.º 15, al Sudeste de la Estación Capitán Page, según plano que corre a fs. 3 de estos actuados, ubicado en el Departamento de Rivadavia, con una superficie de 1.250 hectáreas y el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, línea del Ferrocarril; Sud, terreno fiscal; Este, terreno de lote fiscal ocupado por F. Cortés y Oeste, terreno fiscal solicitado en arriendo por Aníbal Torres, al precio de \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), por cabeza de ganado mayor que apacente, conforme lo dispuesto por la Ley de Yerbaje N.º 1125.

Art. 2.º — Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias por intermedio de la Administración de Tierras Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje N.º 1125 y su Decreto reglamentario N.º 4205, de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3.º — Déjase establecido que el permiso otorgado lo es con carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias, como así también el usufructuario debe mantener limpias las picadas limítrofes que existan en el mencionado lote o las que el Departamento de Tierras Fiscales pueda trazar para la mejor delimitación de las propiedades fiscales que toda clase de mejoras efectuadas, de cualquier tipo que ellas sean, quedará a total beneficio del Fisco y sin previa indemnización, una vez finalizado el arriendo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO****Emidio Héctor Rodríguez.**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 2149 H.**

Salta, Noviembre 4 de 1946.

Visto el decreto N.º 1513 del 11 de setiembre de 1946 por el cual el Gobierno de la Provincia auspicia y oficializa la realización del Segundo Congreso Argentino del Tabaco a efectuarse durante el primer semestre del año 1947 en la Ciudad de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder a la designación de una comisión encargada de la organización de este Congreso a fin de que con tiempo puedan abocarse al estudio del temario, reglamento, programa, etc. e iniciar de inmediato su labor para tratar de obtener la presentación de un mayor número de trabajos técnicos e investigaciones, para el mayor éxito de este Congreso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**DECRETA:**

Art. 1.º — Designase una Comisión Directiva Organizadora del Segundo Congreso Argentino de Tabaco, la que estará integrada por: S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero don JUAN W. DATES, como Presidente; Señor Subsecretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, doctor EVARISTO M. PIÑÓN, como Vice - Presidente 1º; Señor Inspector de Agronomías Regionales, Ingeniero Agrónomo don CARLOS E. DATES, como Vice - Presidente 2º; Señor Agrónomo Regional de Salta, Ingeniero Agrónomo don ENRIQUE A. NOZIGLIA, como Secretario; Señor Representante de la Dirección de Tabaco, Ingeniero Agrónomo don ALBERTO D. MONTES, como Pro - Secretario; Señor Director General de Estadística de la Provincia, don RAFAEL LORE, como Tesorero y como Vocales a los señores: Gerente de la Sucursal Salta del Banco de Italia y Río de la Plata, don LUIS D. ALLENA; Señor Gerente de la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, don ENRIQUE BLAJEAN; Señores Representantes del Gobierno de Misiones, don ESTEBAN BONNEAU, don FERNANDO BRUM y Agrónomo don MANUEL C. GOLPE Y CORA; Señor Gerente de la Sucursal Salta del Banco Español del Río de la Plata, don LEANDRO A. CERRONE; Señor Miembro de la Comisión de Enlace, Ingeniero Agrónomo don HECTOR D. CIRELLI; Señor Presidente de la Bolsa de Comercio don P. MARTIN CORDOBA; Señores Representantes de los Agricultores don CARLOS D' ANDREA, don RICARDO DURAND, don EMILIO ESPELTA y don ALFREDO PELLEGRINI; Señor Jefe de la Sección Salta de Impuestos Internos, don JORGE ESPINOZA VIALE; señores Representantes de los Industriales, don GUSTAVO FISCHER y don SALOMON FRANCO; Señor Gerente de la Sucursal Salta del Banco Hipotecario Nacional, don ENRIQUE P. GARCIA; Señor Gerente de la Sucursal Salta del Banco de Crédito Argentino, Ingeniero AXEL EMILIO LABOURT; Señor Director de Turismo de la Provincia, don JOSE M. RISSO PATRON; Señor Representante de la Corporación Agraria Salteña, don ALBERTO ROVALLETTI; Señor Presidente de la Sociedad Rural Salteña, Ingeniero don ZENÓN TORINO y Señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, don HUMBERTO ZIGARAN.

Art. 2.º — Facúltase a la Comisión Directiva Organizadora designada por el artículo anterior, para nombrar las comisiones ejecutivas encargadas de la organización de los actos que simultáneamente tendrán lugar en dicha oportunidad (Exposición de Tabacos, Concurso Tabacalero, etc.) e incorporar a su seno como

Vocales a las personas que crea conveniente para el mejor éxito del certamen.

Art. 3.º — La Secretaría del Segundo Congreso Argentino del Tabaco funcionará en las oficinas de la Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias y el personal de la misma prestará su más amplia colaboración en todos los trabajos de organización del mismo.

Art. 4.º — Asígnase como primera cuota para los gastos más urgentes de organización de este Congreso, la suma de \$ 500.—, (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) que se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 15, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 5.º — Por conducto del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento se procederá a adscribir a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias a un empleado de la Administración Provincial, mientras dure la organización y desarrollo de dicho Congreso.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO****Emidio Héctor Rodríguez****José T. Solá Torino**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N° 2150 H.**

Salta, Noviembre 4 de 1946.

Expedientes Nros. 16052/946; 5769/946; 16065/946; 5955/946; 7252/945; 7959/944; 7060/944; 5201/946; 5262/946; 15415/946; 5355/946; 5692/946; 15516/946; 7196/946; 5358/946; 16350/946; 7580/946.

Visto estos expedientes a los cuales se agregan las actuaciones relacionadas con la provisión de uniformes con destino al personal de servicio de las distintas dependencias de la Administración Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión designada por Decreto N.º 10157, de fecha 26 de enero de 1946, ha procedido al análisis de las propuestas presentadas por las distintas casas del ramo de esta ciudad, a requerimiento de la Oficina de Depósito y Suministros;

Que de ello, surge la conveniencia de adjudicar dicha provisión a la casa "Campanella", cuya propuesta, en relación a la calidad de género emplear, es la más económica;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y a las razones de urgencia que hacen aplicable las facultades conferidas por el Art. 83; inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa "CAMPANELLA" de esta Ciudad, la provisión de 45 uniformes sobre medida, en sarga gris, compuestos de saco, pantalón y gorra con monograma, con destino al personal de servicio de las distintas dependencias de ambos Ministerios, en la suma de \$ 155.—, (CIENTO CINCUENTA Y

CINCO PESOS M[N.], cada uno, la cual se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se efectúe de conformidad y en un todo de acuerdo a las condiciones estipuladas en la cotización que corre a fs. 46 de estos actuados.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 6.975.—, (SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M[N.]), a que asciende en total la adjudicación efectuada por el artículo 1.º del presente Decreto.

Art. 3.º — La firma adjudicataria, una vez tomado conocimiento del presente Decreto procederá a efectuar en la Tesorería General y a la orden del Gobierno de la Provincia un depósito equivalente al 10 % del total del importe de la adjudicación.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 8, \$ 3.720.—,

Al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 10, \$ 3.255.—, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Emidio Héctor Rodríguez**

**José T. Solá Torino**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 2247 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez en lo Civil, 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ILDEFONSA BURGOS DE YUFRA o YUGRA, para que hagan valer sus derechos. Lunes y Jueves o subsiguientes hábiles para notificaciones en oficinas. — Salta, Octubre 31 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
54 palabras: \$ 2.70.

Nº 2246 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez en lo Civil, 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Justo Benjamín Soto, para que hagan valer sus derechos. Lunes y Jueves o subsiguientes hábiles para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre 31 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
50 palabras: \$ 2.50.

Nº 2244 - SUCESORIO: El Dr. Carlos Roberto Aranda Juez de la Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONICIO RIOS y de CARLOTA GOMEZ DE RIOS, por treinta días. Publicaciones en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 5 de 1946.  
Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e[7]11|46 — v|11|12|46.

Nº 2242 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nomi-

nación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel-Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GERONIMO VILAR, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponde. — Salta, Octubre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e[7]11|46 — v|11|12|46.

Nº 2241 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel, cita y emplaza por el término de ley a los herederos y a los que se consideren con derechos en la sucesión de ERCILIA AGUADO. Salta, Septiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e[6]11|46 — v|10|12|46.

Nº 2240 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de PASTORA AVELLANEDA DE SAPORITI, especialmente al legatario instituido Luis Rodríguez, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e[6]11|46 — v|10|12|46.

Nº 2239 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CORNELIO ERAZU y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e[6]11|46 — v|10|12|46.

Nº 2235 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos a la sucesión de don MAXIMILIANO VERA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta Octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e[5]11 — v|9|12|46.

Nº 2229 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez, Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DIVO o DIBO o DIB YARAD, y que se cita por treinta días, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e[2]11 — v|7|12|46.

Nº 2228 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN LOPEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e[2]11 — v|7|12|46.

Nº 2227 — EDICTO. SUCESORIO Y TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDO DELGADO y testamentario de doña FRANCISCA DELGADO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.  
Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e[2]11 — v|7|12|46.

Nº 2225 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña JOSEFA ESPARZA DE GARAY y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado de 2a. Nominación, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e[3]11|0|46 — v|6|12|46.

Nº 2219. — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de primera instancia primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO EPIFANIO MAMANI mediante edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, si no se presentasen en dicho término a hacer valer sus derechos.

Salta, Octubre 28 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2217. — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FACUNDO MIY, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2216 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de doña ELINA MENDEZ DE MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2209 — **SUCESORIO:** El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña BENEDICTA VELAZCO DE CASTRO.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|26|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2205 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FIGUEROA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|24|10 — v|29|11|46.

Nº 2196. — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN MONTOYA o MARTIN MERCEDES MONTOYA, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que, dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|22|10 — v|27|11|46.

Nº 2195 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MAXIMA PETRONA FERNANDEZ, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 20.— e|22|10 — v|27|11|46.

Nº 2192 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA ENCARNACION SORUCO, o ENCARNACION SORUCO o ENCARNACION SORUCO de BURGOS, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|21|10|46 — v|26|11|46.

Nº 2190. — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Francisco Aróz Castellanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en ca-

so de feriado.

Salta, 15 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|21|10 al 26|11|46.

Nº 2180 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por don SERAPIO FAREAN, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano. Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|10|46 — v|22|11|46.

Nº 2169. — **TESTAMENTARIO.** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Mercedes Farías, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha testamentaria, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 10 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|14|10|46 — v|19|11|46.

Nº 2165 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña Agustina Reyes de Marocco y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Interino.

Importe \$ 20.— e|10|10|46 — v|16|11|46.

Nº 2159. — **SUCESION:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia doctor I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la participación que corresponda. — Salta, Setiembre 24 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|9|10|46 — v|15|11|46.

Nº 2155 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a

contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARTA BASSANI DE BENAVENTE o DOÑA MARTHA ALICIA BASSANI GRANDE DE BENAVENTE ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y tomar la participación que le corresponda.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|8|10|46 — v|14|11|46.

Nº 2153 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor L. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Esther Casiro de Solá y se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante.

Salta, octubre 4 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|7|10 — v|13|11|46.

Nº 2152 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA DEL MILAGRO ROMELIA CACERES DE REYES, o ROMELIA C. DE REYES, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán por igual tiempo en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 4 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|7|10|46 — v|13|11|46.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 2238 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa por don Bartolomé López solicitando posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de San Carlos distrito San Rafael, de esta Provincia de Salta, denominado "Las Pircas", cuyo límites son: Norte, con herederos de Francisco Delgado; Sud, herederos Zajama y propiedad de Zenón López; Este, con propiedad de Benita María Villanueva; y Poniente con propiedad de Asunción Burgos, Felipe y Zenón López; el señor Juez de la causa Doctor Carlos Roberto Aranda en lo Civil, 1a. Nominación, Secretaría Juan Carlos Zuviría, ha resuelto se reciba la prueba ofrecida y se publiquen edictos durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citando a los que se crean con derecho a la propiedad del inmueble para que dentro de dicho término se

presente a hacerlos valer bajo los apercibimientos de Ley. — Salta, Julio 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 40.— e|6|11 — v|10|12|46.

Nº 2237 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Francisco Erazu, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Tucumán 291 con una extensión de ocho metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Tucumán por diez y nueve metros veinte y cinco centímetros de fondo; comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Tucumán; Sud, con propiedad de Narciso Arce; Este, con propiedad de Clariza Acuña de Aguirre y al Oeste, con propiedad de Luis Bartoletti, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dictó las siguientes providencias: "Salta, Mayo 24 de 1945. — Proveyendo lo solicitado a fs. 2 vta. cítese por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL y sea en los diarios nombrados por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del mismo sin su intervención. Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día subsiguiente hábil si fuere feriado. AUSTERLITZ". Salta, Octubre 28 de 1946. - Como se pide. - AUSTERLITZ". La que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|5|11 — v|9|12|46.

Nº 2222. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de don Marcos Chocobar solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate con una extensión de 8,67 cts. de frente y contra-frente por 65 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 563,55 mts. cuadrados y cuyos límites son: Norte; calle Chacabuco; Sud, Callejón el 25; Este; con propiedad de doña Juana Imbaldi y al Oeste; con propiedad de don Antonio Guzmán, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 26 de 1946. Por parte y constituido domicilio.— Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble citado precedentemente; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que se presenten a hacerlos valer.— Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el inmueble afecta bienes fiscales o municipales.— Líbrese el oficio para las declaraciones de Cafayate y recíbase en cualquier audiencia la de Rafael Rodríguez. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría.— CARLOS ROBERTO ARANDA.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|29|10|46 — v|5|12|46.

Nº 2218 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado don Demetrio Alzogaray, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Isidro, del Dep. de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "CAÑADA HONDA", con extensión de una legua y media de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Las Bolsas, y propiedad del señor Suárez; hoy su sucesión; Sud, con la finca Climaco, y propiedad Las Botijas del señor Ramón Romero; Este, propiedad denominada Pozo Las Moras de la sucesión de Estanislao González; y finca El Quebrachal; Oeste, con propiedad denominada El Chaguaral de Herrera Vega, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 12 de 1945. Ampliando el decreto que antecede; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio para hacerlos valer, con el apercibimiento de continuarse el mismo, sin su intervención. Requieráanse los informes que alude el señor Fiscal de Gobierno en el precedente dictamen. A. Austerlitz. Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2212 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Expediente Nº 25.850. Año 1946. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de los señores Juan Agripino y don Celso Barroso, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el pueblo de Metán, con 21 metros de frente por 64 metros noventa y cinco centímetros de fondo limitando: Norte, con propiedad que fué de Don Telesforo Figueroa; Sud, calle pública; Naciente, propiedad de Osvaldo Sierra y Poniente, con herederos de don Aniceto Latorre. A lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 24 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidos estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Metán, para que informen si dicho terreno afecta o no bienes fiscales o comunales. Para la recepción de las declaraciones líbrese el oficio pedido. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40 — e|28|10|46 — v|3|12|46.

**Nº 2204 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación de doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font, invocando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta Provincia, designado con el Nº 33 del plano levantado por el Agrimensor don Jorge Alderete, con extensión de 38 mts. de fondo, en escuadra, y su frente, que da a la Avenida 9 de Julio, 30 mts. y al costado que da al Ferro Carril, 37 mts., encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el paso a nivel del Ferrocarril Central Norte Argentino; Sud, con el lote Nº 32 de propiedad de los Sres. Sara y Herberto Concha Arredondo; Este, con la Avenida 9 de Julio; Oeste, con la línea del Ferro Carril Central Norte, el señor Juez de la causa de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, septiembre 20 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 9|10 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Metán, para que informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble cuya posesión se solicita. A los efectos de la prueba testimonial ofrecida, oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Metán. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 20 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

335 palabras: \$ 47.—

e|24|10|46 — v|29|11|46.

**Nº 2197 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Dr. Ramón D' Andrea, en representación de doña Fidela Guerra de Romero, invocando la posesión de un inmueble, ubicado en el departamento de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "Las Botijas", con extensión de una legua cuadrada, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con "Cañada Honda" y parte de terrenos fiscales; Sud, con la finca "Climaco"; Este, con Las Barrancas, y terrenos de dueños desconocidos; Oeste, con la finca Pozo de las Moras y Quebrachal, el Sr. Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 10 de 1945. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio sin su intervención, en caso de incomparencia. Requierase los informes pertinentes de

la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|22|10 — v|27|11|46.

**Nº — 2177 — INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo en representación de don Rosendo Alzogaray, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble "Chivo Huete" o "El Triángulo", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, con las siguientes dimensiones y colindación: Norte, Río Bermejo o Teuco en extensión de diez y ocho kilómetros; Sud, colinda con el inmueble Las Flores de la sucesión de Daniel Juárez, en una línea de cinco kilómetros; Oeste con la Misión San Antonio, en extensión de catorce kilómetros, tomados de Norte a Sud; Este, con propiedades Bajada Grande, Esperanza y Villa Petrona, de Antonio Cucchiaro, y propieda San Manuel de Alberto Argañaraz; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 10 de Octubre de 1946.— Y Visto: Lo solicitado a fs. 2|3 y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio. Líbrense los oficios a la Municipalidad de Rivadavia, Dirección Gral. de Inmuebles y Juez de Paz P. o S. de Banda Sud, Rivadavia, a sus efectos; y requiérase la presentación de las boletas de contribución directa correspondientes a la propiedad. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil para el caso de feriado. — A. Austerlitz. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|15|10|46 — v|21|11|46.

**Nº 2176 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado doña SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en El Barrial, jurisdicción del departamento de San Carlos, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Carlos Merilo y herederos Rodríguez; Sud, herederos Fernández, Dionisio Aramayo y Vicente Terraza; Naciente con Pedro Lávaque y Poniente, con el camino nacional que gira a Cafayate, con extensión de 359 mts. al Norte, más o menos, por el Sud, 408 mts.; por el Poniente 266 mts. y por el Naciente, 272 mts., el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 10 de 1946.— AUTOS Y VISTOS:— Atento lo solicitado a fs. 3 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble indivi-

dualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención.— Líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata.— Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia.— Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.— A. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|15|10|46 — v|21|11|46.

**Nº 2172 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el Sr. Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de doña Margarita Gómez de Varela, invocando la posesión treintañal, de un inmueble ubicado en el "Paso del Durazno" jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 130 mts. de Norte a Sud, por 270 mts. de Este a Oeste, o sea una superficie total de 35.100 mts. cuadrados, o la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Sara Concha Arredondo, al Sud, con el camino vecinal; al Este, con el Cementerio de Metán Viejo y al Oeste, propiedad de los herederos de José M. Bernis, catastrado bajo el número 415, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta 11 de octubre de 1946. — Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 6|7 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio, sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. Recíbese en cualquier audiencia hábil la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|14|10|46 — v|20|11|46.

**Nº 2164 — POSESION TREINTAÑAL:** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda el doctor Miguel Angel Arias Figueroa en representación de Anacleto, Gregoria y Lino Castaño, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta Primera Sección denominado "Pozo de la Espuela", limitado: Norte; Río del Valle; Sud, Segunda Merced de San Vicente; Este, Pozo Verde y parte de la Segunda Merced de San

Vicente; Oeste, San José de las Flores y parte Segunda Merced de San Vicente; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, Junio diez y nueve de mil novecientos cuarenta y seis. Por presentado por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintaenal del inmueble individualizado a fs. 1/2, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta Primera Sección para que informen si el terreno afecta o no bienes Fiscales o Municipales. Para la recepción de las Juevas para notificaciones en Secretaría. M. declaraciones oficiése como se pida. Lunes y López Zanabria.— Salta, Setiembre seis de mil novecientos cuarenta y seis.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.  
 Importe \$ 40.— e|10|10|46 — v|16|11|46.

Nº 2160 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado el Procurador Judicial don Francisco Peñalba Herrera por don Andrés B. Nanni y don Pedro M. Nanni, solicitando la declaración de posesión treintaenal a favor de sus mandantes del inmueble denominado La Quinta, ubicada en las inmediaciones del pueblo de San Carlos, Departamento de igual nombre, limitando: por el Norte, propiedad de los herederos Cabezas; por el Sud, camino nacional a Molinos; por el Este, camino particular de la finca de propiedad de los herederos de Cabezas, hoy de Andrés y Pedro M. Nanni; y al Oeste, propiedad de Santiago Vakosky; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, Octubre 5 de 1946. Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requíeranse los informes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Para notificaciones lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". — Salta, 7 de Octubre de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40. e|9|10|46 — v|15|11|46.

Nº 2158 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Sr. Diógenes R. Torres, en representación de los Sres. Agustina Funes, Lorenzo Funes, Francisco Baldomero Funes, María Alancay de Chocobar, Severino Funes de Velázquez, Ernestina Funes y Bernarda Alancay de Burgos, invocando la posesión treintaenal de un inmueble consistente en una fracción de terreno, denominada "Huerta Paya", ubicada en San José de Cachi, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con ex-

tensión de 120 mts. por el Norte, 105 mts. por el Sud, 260 mts. por el Este y 280 mts. por el costado Oeste, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Demetrio Guitián y otros, que deslinda la "Quebrada Seca"; Sud, con propiedad de Valentín Funes, que deslinda "La Esquina" y el "Filo del Potrero"; Este, con el Río "La Paya" que baja del lugar "El Hueco" y Oeste, con propiedad de la Sucesión de don Valentín Funes, Sucesión de Rosendo Rojas y Demetrio Guitián, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 28 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 8; lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Requíerase mediante oficios, de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del Departamento de Cachi, informes sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado. Recíbese la información ofrecida, en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ".

Salta, octubre 7 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.  
 Importe \$ 40.— e|9|10|46 — v|15|11|46.

Nº 2150 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Merardo Cuéllar en nombre y representación de don Carlos Vidal Miy solicitando la posesión treintaenal para perfeccionar títulos, de la finca "Chacras" o "Las Chacras", ubicada en el Partido de El Piquete, Departamento de Anta encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, el río del Valle o del Piquete; Este, el arroyo Las Chacras o Chacras que las separa de la propiedad de don Fernando Benítez; Oeste el arroyo de "Las Cortaderas" y al Norte, las cumbres del cerro que las divide también con la propiedad que fué de don Fernando Benítez, contando con una extensión dentro de los límites dados precedentemente de media legua de frente más o menos por una legua y media de fondo más o menos; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 23 de 1946. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Merardo Cuéllar en la presentación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno y Autos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel O." — "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Y VISTOS. Por deducida acción de posesión treintaenal de la finca denominada "Chacras" o "Las Chacras", ubicada en el partido de Piquete, Depart. de Anta de esta Provincia y cítese por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL; co-

mo se pide, a todos los que se consideren con derecho a esta propiedad. En los edictos se citarán linderos, extensión, etc. del inmueble referenciado, para su mejor individualización. Oficiése a la Municipalidad de Piquete departamentado de Anta y a la Dirección Gral. de Inmuebles; para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no posesión municipal o fiscal. Désele intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones. Respóngase. I. Arturo Michel O.". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 6 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

370 palabras \$ 54.— e|5|10|46 — v|12|11|46.

Nº 2148 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Sr. Cipriano Chiliguay, deduciendo acción de posesión treintaenal, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Chicoana, denominado La Huerta, que tiene dos kilómetros de ancho, por tres de largo, encerrado dentro de los siguientes límites: Este, estancia La Ollada, propiedad de la sucesión Guerra; Norte con propiedad de Zúñiga y La Mata; Oeste con el río Potrero de Díaz; Sud con estancia El Nogalito, y estancia Corral Colorado de propiedad de la sucesión de Clementina Chiliguay, y sucesión de Leandro Chiliguay respectivamente, el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, setiembre 17 de 1946. Y Vistos: Por deducida acción de posesión treintaenal sobre un inmueble en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, cítese por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesión pretende acreditar, en los que se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de la propiedad de referencia. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles, y a la Municipalidad de Chicoana a fin de que informen si el inmueble referenciado afecta o no propiedad Municipal o fiscal. Requíeranse las boletas a que hace referencia la última parte del dictamen fiscal. Arturo Michel Ortiz".

Salta, setiembre 19 de 1946.  
 Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.  
 Importe \$ 40.— e|4|10|46 — v|9|11|46.

Nº 2139 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Eduardo Ramos, en representación de doña JACINTA ALCALA DE GARNICA, invocando la posesión treintaenal de un inmueble, consistente en una fracción de terreno, denominada finca Ojo de Agua, ubicada en el partido de Payogasta, departamento de Cachi, de esta Provincia, con extensión, más o menos, de tres kilómetros de frente, al Norte, por dos kilómetros de contrafrente al Sud, cinco kilómetros al Naciente y seis kilómetros al Poniente encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los señores Oropeza Sud, con los herederos Cruz; Naciente, igualmente con los herederos Cruz y Poniente, con propiedad de Petanazi, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Setiembre 30 de 1946. AUTOS Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 1; y lo dictaminado

por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Requérase mediante oficios, de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del departamento de Cachi, informes sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado. — Para las declaraciones de testigos ofrecidas, ofíciase al señor Juez de Paz P. o S. de dicho departamento, haciéndose saber que don Salustiano Cruz, queda ampliamente autorizado para su diligenciamiento. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. —

Salta, Setiembre 30 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|1º|10|46 — v|6|11|46.

**Nº 2138 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Eduardo Ramos, en representación de don Honorato Chuchuy, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en las afueras del pueblo de Rosario de Lerma, consistente en una fracción de terreno, con extensión de un hectómetro de frente por dos hectómetros de fondo, o sea una superficie de dos hectáreas con los siguientes límites: Al Sud, con camino nacional a Campo Quijano, y Norte, Este y Oeste, con finca El Tránsito, de don Alberto Durand, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Setiembre 27 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 1, y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de Lerma, para que informen respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado.

Recíbase la información ofrecida en cualquier audiencia, para los testigos domiciliados en esta ciudad, y con respecto al domiciliado en Rosario de Lerma, ofíciase al señor Juez de Paz P. o S. de esa localidad. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.

Salta, setiembre 27 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|1º|10|46 — v|6|11|46.

**Nº 2135 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado don Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de don Juan Carlos Rivero, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de

Cafayate, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con extensión de 10.65 mts. de frente, por 28 mts. de fondo, sobre la calle Belgrano, Nº 76, limitando: Norte, con propiedad de Pedro F. Lávaque; al Sud, con la calle Belgrano; al Este, con propiedad de la sucesión de Clodomiro Villagrán y al Oeste, con propiedad de Eugenio Azcárate, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, setiembre 26 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 3, lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, precedentemente, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cafayate, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del inmueble individualizado. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — Recíbase la información ofrecida, en cualquier audiencia.

Salta, setiembre 26 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.  
Importe \$ 40.— e|1º|10|46 — v|6|11|46.

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

**Nº 2248 — DESLINDE:** Habiéndose presentado don Abel Ortiz, por sus propios derechos y en representación de don Hernán René Lozano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca La Merced del Encón o Merced de Arriba, ubicada en el Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, limitada: Norte, con propiedad de Estela Viñuales, de Isasmendi, camino provincial a la Silleta y a El Encón y con camino provincial a la Parada Río Ancho; Este, fracción de la finca San Luis de Clemente Monge y camino provincial que va de Ruta 51 a la finca San Luis y al lugar denominado Tres Acequias (Cerrillos); Sud, finca denominada Colón de propiedad de Villa Hermanos, y con finca La Florida de Tomás Ruiz; y Oeste, terrenos de Villa Hermanos, fracción de M. Aguilar y otros dueños, separados por alambrados y pircas en toda su extensión; formando parte integrante también del inmueble una fracción de cuarenta hectáreas aproximadamente, que quedó separada del resto de la finca al efectuarse la rectificación del camino que va de Tres Acequias a San Luis, y que tiene la figura de un triángulo agudo, limitando: al Nor-Este, finca San Luis; Sud, propiedades de Tomás Ruiz y Oeste, actual camino que va de Tres Acequias a San Luis y que separa la referida fracción del resto de la finca antes delimitada; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos al citado inmueble por el término de treinta días en edictos a publicarse en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimien-

to de ley; que las operaciones se practiquen por el perito propuesto, Ing. Adolfo Aráoz hijo, pasar las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles y señalando para notificaciones los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de aquellos fuere feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta 19 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

350 palabras: \$ 50.— e|7|11 — v|11|12|46.

### REMATES JUDICIALES

**Nº 2215 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — REMATE DE LAS CUATRO SÉPTIMAS PARTES DE LAS FINCAS LA CRUZ Y CARRETON EN EL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA.**

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al Juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra la Sucesión de Don Amadeo Alemán, el DIA SABADO 30 DE NOVIEMBRE DE 1946, a horas 11, remataré en el hall del Banco Provincial de Salta los derechos y acciones equivalentes a las cuatro séptimas partes del total de las fincas La Cruz y Carretón ubicadas en el departamento de Rivadavia pertenecientes a la Sucesión ejecutada: FINCA LA CRUZ, con extensión de 6 cuerdas de frente por dos leguas de fondo, Límites: Norte, con el Río Teuco; Sud, antiguo cauce del Río Bermejo; Este, con propiedad de M. Aparicio y Oeste, con terrenos de la misma finca que pertenece a Marcial Paz y herederos de Patricio M. Matorras.

Base de venta \$ 1.790.40 equivalentes a las dos terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

FINCA CARRETON, con extensión de una legua de frente por tres leguas de fondo. Límites: Sud, con el Río Teuco; Norte, con terrenos denominados La Corzuela Blanca; Este, con Marcial Paz y Oeste con terrenos litigiosos.

Base de venta \$ 6.438.08, equivalentes a las terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

En el acto se obrará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46.

**Nº 2210 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS**

Por disposición del señor Juez de Segunda Nominación Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, recaída en Exp. N.º 13.800|944, "Ejecutivo Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre", el día MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 1946, a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero Nº 83, venderé en pública subasta, al contado, con la base que a continuación se especifica el siguiente inmueble:

Fracción de terreno ubicada en el Dto. de Chicoana, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Francisco del Rosario Arias López; Sud, propiedad de Concepción Arias López de Rojas; Este, camino público de Chicoana a Osmá; y Oeste, la serranía alta. Títulos registrados a folio 382, asiento 562 del libro E de títulos de Chicoana.

BASE \$ 2.000.—

En el acto del remate se exigirá el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publi-

caciones "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.  
LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero.  
Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46

**Nº 2203 — Judicial. — Por Ernesto Campilongo.**  
**REMATE DE LA OCTAVA PARTE INDIVISA DE LAS SIGUIENTES PROPIEDADES**

Finca "La Tala", de una casa quinta, de un solar y del solar Egües. — Base \$ 750.  
Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, y como correspondiente al juicio ordinario cobro de pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña, el día 28 de Noviembre de 1946, a horas 18, en el local del Bar El Globo de esta ciudad, calle Caseros Nº 645, remataré los derechos y acciones equivalentes a la octava parte indivisa que pertenecen al demandado, en cada una de las siguientes propiedades, sobre la base de setecientos cincuenta pesos: 1º Finca "La Tala", con extensión de cinco kilómetros ciento noventa y seis metros de frente, por igual medida de fondo. Límites: Norte, con terrenos fiscales; Este, con la finca Porcelana que fué de Francisco Lucas Cruz, hoy de Francisco Terroñes; Sud, con Mariano Illescas antes, de María Vacca y Oeste, con terrenos fiscales.

2º: Casa quinta en Orán a dos cuadras al sud de la plaza principal, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de norte a sud por sesenta y cuatro metros noventa centímetros de este a oeste. Límites generales: Norte, con Isabel Garzón; Este y Sud, con calles públicas sin nombre, y Oeste, con propiedad de Samuel Uriburu.

3: Solar a tres cuadras de la plaza del pueblo de Orán, contando de la esquina sud-oeste de dicha plaza dos cuadras hacia el oeste y una cuadra hacia el sud. Límites generales: Norte, con propiedad de David Dominguez; Este, con Delfín Carrillo y Sud, y Oeste con calles públicas sin nombre.

4º: Solar Egües a tres cuadras hacia el sud de la plaza del pueblo de Orán. Límites: Norte, con calle pública sin nombre; Este, con propiedad de los herederos de Cecilio Oliva y herederos de Egües; Sud, con Victorio Saenz y Oeste con calle pública sin nombre.

En el acto se obrará el veinte y cinco por ciento como seña y a cuenta de precio. Comisión del martillero a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero  
352 palabras: \$ 52.— e|23|10|46 — v|28|11|46.

**Nº 2201 — Por ERNESTO CAMPILONGO**  
**JUDICIAL**

Por orden del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda y correspondiente al Concurso Civil de Acreedores de don Félix R. Usandivaras, el 8 de noviembre próximo, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645, venderé sin base los derechos y acciones que pudieran corresponder al concursado sobre los sobrantes que hubieren de los inmuebles que pertenecieron al mismo don Félix R. Usandivaras, según títulos de los folios 42, 283, 144, 185 y 28, asientos 63, 391, 190, 256 y 27, libros "M", "N", "O", "Q" y "X" de títulos de la Capital, respectivamente.

Esta venta se hace sin ninguna responsabilidad para el Concurso, y siendo por cuenta del

adquirente, exclusivamente, la individualización de tales sobrantes.

Venta al contado. — ERNESTO CAMPILONGO  
Martillero.  
Importe \$ 25.— e|22|10|46 — v|8|11|46.

**Nº 2185 — Por MARTIN LEGUIZAMON —**  
**JUDICIAL. — Por división de condominio.**

El jueves 7 de noviembre del corriente año a las 17 horas, en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad, por disposición del señor Juez la instancia y 3ra. nominación en lo Civil Dr. Austerlitz, recaída en juicio "División de Condominio Raúl, Cristian y Lidya Elena Puló y otros", venderé la casa ubicada en esta ciudad calle Caseros Nº 952|62|72 con la base total de cincuenta y cinco mil pesos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador.

María Leguizamón — Martillero Público.  
Importe \$ 25.— e|19|10|46 — v|7|11|46.

**Nº 2245 — REMATE — POR LOPEZ CROSS. —**

Arturo I. Michel Ortíz, Juez en lo Civil, 2a. Nominación en los autos sucesorios de Néstor y Balbin Chávez ordena rematar una fracción de terreno o sea la una cuarenta avas partes adjudicada a la hijuela de deudas y gastos de dicho juicio, con la base de \$ 666.—, o sea las dos terceras partes del valor de dicha hijuela. Remate que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1946, a horas 17, en mi escritorio, Alvarado 829, Dinero al contado. — ALBERTO LOPEZ CROSS.  
88 palabras: \$ 4.40.

**CONVOCATORIA DE**  
**ACREEDORES**

Nº 2243 — EDICTO: El doctor César Alderete, Juez de Comercio, por auto de octubre 30 ppdo. declara abierta la convocación de acreedores de don Naúm Briker, comerciante de Tartagal; tiene por síndico al contador sorteado don Eugenio A. Romero; fija el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos y justificativos de sus créditos; señala el diez y seis de diciembre próximo a horas diez para la verificación y graduación de créditos, junta que se realizará con los acreedores que concurren sea cual fuere su número; ordena que el Juez de Paz de Tartagal proceda a la inmediata intervención de la contabilidad del concursado constatando si lleva los libros que la ley declara indispensables y rubricando las fojas del último asiento e inutilizando las anteriores que se encuentren en blanco o con claros y que se practiquen las publicaciones de ley en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL.  
Salta, noviembre 5 de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 40.— e|7|11|46 — v|15|11|46.

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 2236 — EDICTO — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Rodolfo Tobías, en el juicio "Ejecutivo — seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Leonardo Segovia", se ha resuelto notificar al demandado por edictos que se

publicarán durante tres días en los diarios "El Norte"; y el "BOLETIN OFICIAL" de la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Octubre 21 de 1946.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... Por ello, FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trancé y remate de los bienes embargados; con costas.— Notifíquese por edictos (Art. 460 del C. de P.).— Rodolfo Tobías.— J. Soler.— Salta, Octubre 31 de 1946.

J. Soler — Secretario.  
Importe \$ 10.20 e|5 al 7|11|46.

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

Nº 2234 — EDICTO. NOTIFICACION DE SENTENCIA. — En el juicio promovido por Daniel H. Villada y Carmen Giménez de Villada sobre rectificación de partida de nacimiento de su hijo menor, el Juez de la causa, Dr. Alberto Austerlitz a cargo del juzgado de primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de la Provincia, con fecha Abril treinta de mil novecientos cuarenta y cinco, ha dictado sentencia, siendo su parte resolutoria como sigue: Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia Ordeno la rectificación del acta número setecientos noventa y seis, fechada el día siete de Julio de mil novecientos veinte y seis en Salta - Capital y que corre al folio treinta y nueve y estableciéndose que el recién nacido que allí figura es hijo de Doña-Carmen Giménez, entonces de estado soltera y no Carmen Giménez de Villa, viuda, como erróneamente figura: que actualmente el aludido hijo legítimo de Don Daniel Hilarión Villada, por posterior casamiento, celebrado entre éste con aquella el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, según acta número doscientos setenta y cuatro fechada en Salta - Capital, y que corre a los folios doscientos doce al doscientos trece del tomo setenta y ocho de matrimonios. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.  
220 palabras: \$ 12.— e|4|al|12|11|46.

Nº 2230 — EDICTO. PUBLICACION DE SENTENCIA. En los autos caratulados "Rectificación de partidas, s| por TORFE Angel", el señor Juez de la causa, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha dictado sentencia, cuya parte resolutoria, textualmente dice: "Salta, Octubre 10 de 1946. — Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de las siguientes partidas: 2º: Acta número doscientos ochenta y seis folio ciento cuarenta y cuatro del tomo cuarenta y tres de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que la allí inscripta es María Josefa TORFE, hija legítima de Ángel Torfe y no Jorge. 3º: Acta número mil cuatrocientos ochenta y uno, folio cinco, tomo cincuenta y uno de Nacimiento de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la allí inscripta es Angela TORFE, hija legítima de Ángel Torfe y no Jorge. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y en las Oficinas del Registro Civil de Campo Santo y Pichanal, oficiase al Sr. Director General del Registro Civil a sus efectos.

tos. Rep. C. A. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 29 de 1946. — Juan Carlos Zuviara, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 10.— e|2 — v|12|11|46.

## LICITACIONES PUBLICAS

### Nº 2233 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de km. 1657|140 a km. 1704|500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de \$ 50.00 m/n. en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas.

LA ADMINISTRACION

160 palabras: \$ 23.50 e|4|11 al 20|11|946.

### Nº 2232 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA Licitación Pública Nº 6.

Llámase a licitación pública para la provisión de una Moto-niveladora.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 18 de Noviembre a horas 11.

EL CONSEJO

Luis F. Arias - Secretario Vialidad — Salta  
Importe \$ 15.— e|2 al 18|11|46.

### Nº 2221 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 800 del 19 de julio próximo pasado, llámase a licitación pública para las obras de construcción de sifones en el Río Blanco y Arroyo Laxi de la localidad de Payogasta (Cachi), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 8.604,28 % (OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/N.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de \$ 10,00 % (DIEZ PESOS M/N.).

Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 15 de noviembre de 1946, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.

Salta, octubre 28 de 1946.  
Ing. Francisco Artacho — Director General de Hidráulica.

Carlos Conedera — Secretario.  
156 palabras \$ 21.60 e|29|10|46 — v|15|11|46.

### Nº 2220 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 2000 del 18 de octubre de 1946, llámase a licitación pública para las obras de construcción de defensas en el Río Mojotoro (Betania), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 17.478,06 M/N. (DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS M/N.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de \$ 10,00 % (DIEZ PESOS M/N.).

Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 15 de noviembre de 1946, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.

Salta, octubre 28 de 1946.

Ing. Francisco Artacho — Director General de Hidráulica.

Carlos Conedera — Secretario.  
152 palabras \$ 20.80 e|29|10|46 — v|15|11|46.

### Nº 2167 — Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 1722 del 27 de setiembre próximo pasado, llámase a licitación pública para las obras de ampliación de la instalación de aguas corrientes en Guachipas, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 2.738,36 % (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/N.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de \$ 5,00 % (CINCO PESOS M/N.).

Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 8 de noviembre de 1946, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.

Salta, octubre 10 de 1946.

Ing. Francisco Artacho — Director General de Hidráulica.

Carlos Rodríguez Pérez — Secretario Int.  
155 palabras \$ 31.90 e|11|10|46 — v|8|11|46.

## A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

## A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

## JURISPRUDENCIA

### Nº 547 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA)

CAUSA: Desalojo Provincia de Salta vs. José Vera.

C. R.: Desalojo.

DOCTRINA: El derecho de pedir el desalojo, aunque no haya sido expresamente determinado en la ley, contra quien se da, no puede ser acordado exclusivamente contra el inquilino o arrendatario, sino que ha de considerarse más extenso y como acordado contra todo el que, ilegal o indebidamente disponga de lo que otro pueda usar y gozar sin invocar un título o un derecho legítimo.

Salta, setiembre 23 de 1946.

Ministros: Dres. Julio C. Roca — José M. Arias Uriburu — Luis C. García —

Cop. al fl. 446 L. VII Civil.

Salta, Setiembre 23 de 1946.

Y VISTOS: Los del Juicio "Desalojo — Provincia de Salta vs. José Vera", exp. nº 13277, del Juzg. de Ia. Inst. 2ª. Nom. Civil, venidos por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por la actora en contra de la sentencia de fs. 31 a 35, del 29 de Mayo de 1945, que rechaza la demanda interpuesta, con costas, a cuyo efecto regula el honorario del Dr. José María Saraviá en la suma de ochenta pesos %; Y

CONSIDERANDO:

En cuanto al recurso de nulidad: Que en el memorial presentado por el recurrente, aquel no ha sido sostenido, razón por la cual ha de tenérselo por desistido. — La sentencia en grado no adolece de vicio alguno que por expresa disposición legal la invalide, debiendo, en consecuencia, desestimarse el recurso de nulidad deducido.

En cuanto a la apelación: Que la Provincia de Salta demanda el desalojo de don José Vera, quién estaría en uso y goce de 800 hectáreas de tierras fiscales situadas en el lugar denominado "Las Delicias", o sean los lotes 85 y 86, Departamento de Orán. — El uso y goce del inmueble individualizado, habría sido al efecto —según la actora de un contrato de arriendo celebrado entre ésta y el demandado.

Que, al efectuarse la audiencia de comparando en la forma prescripta por el art. 547 del Cód. de Proc. C. y C. (fs. 13|5), el demandado don Mohamed José Begdach Vera "que acostumbra firmar José Vera", desconoce la existencia de vínculo jurídico con la actora, proveniente de un contrato de locación.— Expresa, que, "si bien es cierto que el día 1º de Marzo de 1933, en nota dirigida al señor Ministro de Hacienda Dr. Adolfo García Pinto solicitaba el arriendo de una fracción de terreno denominada "Las Delicias", con una extensión aproximada de ochocientas hectáreas, ubicadas en Aguaray, Departamento de Orán (terrenos fiscales), en ningún momento ha tenido conocimiento de que tal solicitud haya servido de base a ninguna resolución del P. E. de la Provincia, por el que se me acordara el arriendo solicitado" (fs. 14).

Que, no obstante el transcripto desconocimiento de vinculación contractual de arrendamiento, el demandado admite en forma expresa: "He ocupado y ocupo la mencionada fracción de terreno fiscal, y según telegrama pasado al Ministro de Hacienda don Carlos Gómez Rincón, de fecha 23 de Noviembre de 1938, con motivo de haberse visto turbado en la posesión de dicho terreno por parte del señor Braulio Martínez y de los señores Chagra, y en esa carta telegrama invoco simplemente el carácter de poseedor, de un simple ocupante, comº tal he permanecido y permanezco... No sólo por un principio de equidad estoy dispuesto a pagar al Gobierno los derechos que pueda corresponderme al pastoreo de la pequeña cantidad de hacienda hasta que permancea al dominio del Estado...", etc.

Que de lo anteriormente transcripto y estando por ello a la propia confesión del demandado, se deducen estos dos hechos esenciales, a los efectos de este juicio en el cual sólo se procura el desahucio de un inmueble perteneciente a la Provincia, puesto que este título no ha sido negado en autos, a saber: 1º) — Que el demandado ha ocupado y ocupa, desde 1933 hasta la fecha, por un acto unilateral de intrusión, el inmueble individualizado en la demanda; 2º) — Que el demandado, además, ha usado y gozado del inmueble —requeriendo todavía, protección de la Provincia cuando fué turbado en este uso y goce sin pagar un solo centavo.

Que de la propia confesión al contestar la demanda, resulta claro, además, que el demandado no invoca relación posesoria sobre el fundo, pues reconoce poseer a título de "simple ocupante" y, como tal, ha permanecido y permanece.

Que la mera relación de estos antecedentes de hechos probados, ponen de manifiesto la carencia absoluta de derecho para seguir el demandado detentando el inmueble de que se trata, pretendiendo usar y gozar de él como si fuera a título de locatario: poseyéndolo a sim-

ple título de tenedor, por acto unilateral de intrusión; máxime cuando este uso y goce —según lo admite el propio demandado— no ha sido hasta la fecha retribuido, aunque "por equidad", ofrece retribuir mediante un precio que no interesa ser considerado, desde el momento que las consecuencias económicas de los hechos que fundamentalmente hacen a la "litis, no es del caso juzgarlas: este juicio tiene únicamente por objeto hacer lugar al desalojo solicitado o rechazar esta pretensión.

Que, en este orden de ideas, poco importa la calificación que las partes den a los hechos probados en juicio: Pudo la Provincia calificar que los hechos ejecutados por el demandado tomando el inmueble materialmente y usando y gozando de él como si fuera locatario, fueron consecuencia o efecto propio de un contrato de locación; pudo, a su vez, el demandado confesar y probar que no llegó a formalizarse realmente el invocado contrato de locación y que, no obstante esto, se introdujo a título precario —o, mas bien, a título de intruso— en el fundo que fué objeto de propuestas de locación y que, desde el principio hasta ahora, no ha pretendido intervertir el título en virtud del cual detenta el inmueble.— A estos hechos probados, el Juez y el Tribunal los debe calificar en su verdadera naturaleza y ha de aplicar —puesto que es su función específica— el derecho que los rijá (iura novit curia).

Que comentando el art. 586 del Cód. de Proc. C. y C. de la Capital de la República, substancialmente idéntico al art. 547 del nuestro, el Dr. Rodríguez dice: "El desalojo puede ser iniciado contra el inquilino o arrendatario, así como contra todo aquel que use y goce de una finca por cualquier título que legalmente no le da derecho de usarla y gozarla en lo sucesivo, o a ser mantenido en ella en virtud de un derecho posesorio que alegue".

"El Derecho de pedir el desalojo, aunque no haya sido expresamente determinado en la ley contra quien se da, no puede ser acordado exclusivamente contra el inquilino o arrendatario, sino que ha de considerarse más extenso y como acordado contra todo el que ilegal o indebidamente disponga de lo que otro pueda usar y gozar sin invocar un título o un derecho legítimo. No es posible admitir con justicia que se encuentre en mejores condiciones aquel que, sin permiso del dueño de una finca o del que tenga derecho a ella, se introduce en la misma sin alegar mejor derecho que el locatario o arrendatario que se halle en ella mediante la voluntad del que puede concederle el uso por haber celebrado un contrato verbalmente o por escrito" (t. 3, págs. 67|8). Por su parte, Castro dice: "Tampoco es exacto que el juicio de desalojo derive exclusivamente del contrato de locación, pues hay, si bien no es lo más corriente, otras situaciones jurídicas que también

lo engendran. Así, al simple tenedor puede privarsele dicha tenencia mediante la acción de desalojo" (t. 3, p. 145 N° 239). El prof. Alsina sustenta idéntica doctrina (t. III, pág. 405|15, especialmente, págs. 410|2, letra c) y Fernández la suscribe (pág. 497 nota 5). La actual orientación de la jurisprudencia general del país la ha consagrado. Así, la Cám. Fed. de Bahía Blanca ha podido decir: "El art. 586, C. Pr. se refiere a la demanda interpuesta por el propietario y los arts. 588 y ss. a la existencia o inexistencia del contrato de locación; pero de ello no se infiere que la acción de desalojo haya sido instituida únicamente a favor del locador y en contra de locatario. Dicha acción compete al poseedor, sea a título de dueño, o de su usufructuario, usuario, etc., es decir a todo el que tenga un derecho de uso, goce o disfrute del inmueble; y puede ser dirigida no sólo contra el locatario, sino contra todo el que detente el inmueble sin derecho, sea como intruso que no pretende la posesión, sea un obligado a restituirlo inmediatamente, como el tenedor, comodatario, etc.". Conf: (J. A. t. 59, pág. 834|5; t. 1942-I, p. 857; 1942 - IV, pág. 416; etc).

Que siendo este el derecho aplicable al caso de autos, de acuerdo a la situación jurídica que informan los hechos probados, es evidente que asiste a la actora la facultad de obtener el reintegro del inmueble que detenta el demandado, mediante la acción de desalojo instaurada.

En su mérito,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

I) DESESTIMA el recurso de nulidad.

II) REVOCA la sentencia recurrida de fojas treinta y uno a fojas treinta y cinco y, en consecuencia, se hace lugar a la demanda, condenándose a José Vera o Mohamed Vegdach Vera a desalojar la finca denominada lotes fiscales números ochenta y cinco y ochenta y seis de Aguaray, Departamento de Orán, del lugar denominado "Las Delicias", de una extensión aproximada de ochocientas hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Sud, Este y Oeste con terrenos fiscales designados con el N° 183 en el plano oficial por la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, dentro del plazo de diez días de notificarse la presente resolución.

III) LAS COSTAS de primera instancia a cargo del vencido y las de segunda, por su orden atento lo revocatorio del pronunciamiento.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA.

Ante mí: Ricardo Day, Escribano - Secretario.